

AUTO INTERLOCUTORIO N° **192**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de las partes las pruebas allegadas dentro de este proceso Verbal Declaración Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ALEJANDRA ROLDAN COBO en contra de la señora FABIOLA COBO VILLAFañE, en calidad de compañera permanente, de los herederos determinados señores CLAUDIA ALEXANDRA, GLORIA ELIANA, MONICA CRISTINA y EDUAR FERNEY ROLDAN MORALES y herederos indeterminados del causante FERNEY ROLDAN SALCEDO; así mismo considera el despacho que es del caso fijar fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. Poner en conocimiento de las partes las pruebas allegadas dentro de este proceso.

2°. SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES VEINTINUEVE (29)** del mes de **ABRIL** del año dos mil veintiuno (2021), para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

3°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

Juez

**NOTIFICACION**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 23

HOY, 23 DE MARZO DE 2021, A LAS 07:00  
A.M

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO